DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0503/03/21
Oficio N°: DFP/SGPARN/1310/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de abril de 2021

ROSALBA HERRERA VAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3430/2017 de fecha 25 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD", Zacatlan, D-21-208-AGU-001/13, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 862.439 Metros cúbicos	90	1332	1421	23969556	23969645
"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD", Zacatlan, D-21-208-AGU-001/13, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 101.463 Metros cúbicos	22	1422	1443	23969646	23969667
"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD", Zacatlan, D-21-208-AGU-001/13, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 2.612 Metros cúbicos	1	1444	1444	23969668	23969668
"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD", Zacatlan, D-21-208-AGU-001/13, brazuelos, *Quercus spp.*, (Encino), 8.488 Metros cúbicos	2	1445	1446	23969669	23969670
"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD", Zacatlan, D-21-208-AGU-001/13, madera en rollo, *Alnus spp.*, (Aile), 12.916 Metros cúbicos	3	1447	1449	23969671	23969673
"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD", Zacatlan, D-21-208-AGU-001/13, brazuelos, *Alnus spp.*, (Aile), 2.768 Metros cúbicos	1	1450	1450	23969674	23969674

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0503/03/21
Oficio N°: DFP/SGPARN/1310/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de abril de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DE DESPACHO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia:0229 AN. 8/10 EXP. 162/13 P

L´MCCP/l´LSC/ych